

Las medidas educativas en contra de la discriminación de las mujeres y en pro de la igualdad entre los sexos, que todas estas leyes plantean, requieren nuevos compromisos para que se hagan realidad en los centros educativos.

Ya hay profesoras y profesores que, en colaboración con la comunidad educativa, están haciendo realidad una transformación de la escuela.

Implicate en la puesta en práctica de éstas y otras medidas a favor de la igualdad entre los sexos.



www.mtas.es/mujer



SINDICADAS
educando en igualdad

nuevas leyes,
nuevas demandas
PARA EDUCAR EN IGUALDAD
A mujeres y hombres



SINDICADAS
educando en igualdad

Actualmente se están produciendo cambios legislativos de interés para una práctica educativa a favor de la igualdad de oportunidades y de derechos entre los sexos. Estos cambios responden a reivindicaciones insistentemente planteadas por Organizaciones feministas, Sindicatos de Enseñanza, y, en general, por una buena parte de la sociedad, que rechaza la discriminación social, económica y política de las mujeres.

Todas estas leyes hay que trasladarlas al ámbito educativo.

- 1** ● **La LEY ORGÁNICA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**, que contempla medidas a adoptar en el terreno educativo. Con ella se retoma la práctica de la educación en valores y, en ese contexto, la lucha contra la discriminación de las mujeres y contra el machismo. Junto a estos valores, la Ley promueve el aprendizaje de las formas de resolución pacífica de los conflictos, la actitud crítica ante las formas violentas de solucionarlos y la educación de afectos y emociones como aspectos cuyo desarrollo es esencial para una convivencia sin agresiones. Las Universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación en estos temas.
- 2** ● **La LEY ORGÁNICA PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES**, que recoge, como novedad, la promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes y que pretende la prevención de conductas discriminatorias estableciendo criterios de orientación de las políticas públicas en materia de educación.
- 3** ● **La LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN**, que asume las medidas educativas recogidas en la Ley contra la violencia de género, e incorpora a los principios y los fines de la educación, los de la educación afectiva y el fomento de valores como la libertad y la igualdad entre hombres y mujeres. Esta ley educativa recoge la no discriminación por razón de sexo en la admisión del alumnado en los centros y la atención preferente a los centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas.
- 4** ● **La LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO CIVIL EN MATERIA DE DERECHO A CONTRAER MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO**, que amplía y reconoce derechos democráticos de igualdad.
- 5** ● **La LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS Y EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**, que reconoce derechos sociales de ciudadanía.

LOS SINDICATOS FE-CCOO, STES-i, Y FETE-UGT SEGUIMOS RECLAMANDO:

- Una defensa a ultranza de la enseñanza mixta y coeducadora; entendiéndolo por tal que chicos y chicas convivan en el día a día y compartan los centros, las aulas y cuantas actividades se desarrollan en el sistema educativo con el objetivo de superar discriminaciones y promover la igualdad.
- Una opción clara por una educación integral que transmita valores sociales positivos a mujeres y hombres.
- Una formación inicial y permanente del profesorado que incluya la igualdad entre los sexos, siguiendo las pautas de la Ley contra la violencia hacia las mujeres.
- Una dotación de profesorado en los centros educativos con formación y dedicación horaria adecuadas para poner en práctica la igualdad real entre los sexos.

AHORA ES NECESARIO QUE LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS ELABOREN PLANES PARA:

- Que la educación en la igualdad entre hombres y mujeres se trate de forma transversal en el currículo de todas las áreas y en el proyecto educativo de centro.
- Incluir en el currículo escolar y en los planes de acción tutorial la educación para la igualdad, la educación afectivo-sexual y la prevención y resolución pacífica de los conflictos.

- Promover un lenguaje que nombre a mujeres y a hombres y elimine el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios en los materiales escolares y en la convivencia en los centros.
- Integrar en el currículo la contribución de las mujeres a la ciencia, la cultura y el desarrollo social y político
- Constituir en los consejos escolares una comisión de personas expertas que adopten medidas educativas para la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto a la diversidad de orientaciones sexuales.
- Impulsar la creación de departamentos universitarios de estudios sobre la mujer en las escuelas de magisterio y facultades de educación para la formación inicial y permanente del profesorado.
- Crear asesorías de formación permanente del profesorado en materia de coeducación.
- Dotar a los centros de materiales y recursos didácticos específicos de coeducación, y de prevención de la violencia contra las mujeres y la homofobia, y que se actualicen las bibliotecas escolares en estos temas.
- Garantizar que la inspección educativa vele por la adopción y el cumplimiento de las medidas destinadas a fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres, para lo cual debe recibir la formación adecuada.
- Establecer que el Consejo Escolar del Estado, en sus informes anuales sobre el sistema educativo, recoja datos y valore el estado de las situaciones de discriminación y sexismo en la comunidad educativa y que informe y valore el resultado de las medidas que hayan puesto en marcha las Administraciones educativas, en relación con la prevención de violencia y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

